



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 222-2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 10 de abril del 2024

Visto, el Documento de programación que formula el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario el pago de Guardias Hospitalarias de los Médicos Residentes de 1er, 2do, 3ero y 4to año de Plaza Libre de Residentado Médico;

Que, en tal sentido es necesario, autorizar el pago de Guardias Hospitalarias por los motivos expuestos en el párrafo precedente;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153, Resolución Ministerial N° 0573-92 y Resolución Directoral N° 030-93-SA/P; que reglamentan la Administración de Guardias Hospitalarias que deben cumplir el Personal del Sector Público en los Servicios Asistenciales;

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Personal y de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Estando a la liquidación efectuada por el Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de Guardias Hospitalarias según la ejecución de turnos del mes de FEBRERO del 2024 del Personal Profesional que a continuación se indica:

DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2024 DE MEDICOS RESIDENTES PLAZA LIBRE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	GD	GN	GDF	GNF	TOTAL
1	PEÑA CORDOVA, NERY DEL ROSARIO	MEDICO RES. 3ER AÑO		3		1	527.86

TOTAL: S/. 527.86



Artículo 2°.- El egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la disponibilidad presupuestal en la cadena de específica de gastos 2.1.13.31 y meta siaf 0070 correspondiente a las Guardias Hospitalarias.

Artículo 3°.- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAN BARTOLOME
MR. EDDY V. VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EYVT/ZAMG/ferl
C.c. Remuneraciones
Estadística e Informática
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DONCELE MADRE NIÑO
SECRETARÍA DE PERSONAL
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
SR. JAVIER DANIEL ESPINOSA AMENDANO
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
FOLIO 11